

9/3/2012 mnu anual 2012

ACTA DE INSPECCION

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de marzo de dos mil doce en el Hospital Universitario Son Espases (Q-0719003F), sito en la [REDACTED] CP 07120 Palma. Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de Medicina Nuclear cuya puesta en marcha le fue notificada el dieciocho de mayo de 2011.

- Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que la Inspección fue recibida por la Dra. Dña. [REDACTED], Jefa del Servicio Medicina Nuclear, por D. [REDACTED] Jefe de Servicio de Protección Radiológica y Física Médica y por D. [REDACTED] radiofarmacéutico del servicio, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Que el balance de material radiactivo, en el momento de la inspección, era: dos generadores de 99m-Tc, el primero de 150 mCi de actividad y el segundo de 2100 mCi de actividad, además de 2 cápsulas de 3 mCi de I-123 y 60,4 mCi de I-131 y un via] de 30mCi de F-18.

Que estaban disponibles licencias de supervisor a nombre de Dña. [REDACTED] [REDACTED] (10/06/2010), D. [REDACTED] (06/06/2016), D. [REDACTED] (11/06/2010), Dña. [REDACTED] (29/11/2012), Dña. [REDACTED] (17/10/2012) y D. [REDACTED] (16/05/2012).

- Que estaban disponibles licencias de operador a nombre de: Dña. [REDACTED] (17/10/2012), Dña. [REDACTED] (17/10/2012), Dña. [REDACTED] (24/05/2016), D. [REDACTED] (12/01/2017), Dña. [REDACTED] (07/03/2016) y Dña. [REDACTED] (07/03/2016).

- Que se ha efectuado la vigilancia médica de Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] y del resto de personal del servicio.
- Que se efectúa el control radiológico del personal profesionalmente expuesto no figurando que se hayan sobrepasado los límites establecidos.
- Que el libro de Operaciones estaba debidamente diligenciado.
- Que la instalación se encontraba debidamente señalizada.

[REDACTED] Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley [REDACTED] /1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por

triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a doce de marzo de dos mil doce.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del Servicio de Medicina Nuclear, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA

- El titular envía sus licencias
de medicina nuclear

conforme

El Inspector

Dr. [REDACTED]

27/05/2012 ✓

